



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO DOMINGOS Y FESTIVOS

FRANQUEO CONCERTADO
Núm. 09/3

Director: Diputado Ponente D. Vicente Sebastián García

ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL

Ejemplar: 5 pesetas :—: De años anteriores: 10 pesetas

Depósito Legal:
BU 11-1950



Año 1978

Jueves 23 de febrero

Número 44

DIPUTACION PROVINCIAL

Servicio de Cooperación

Subasta

Aprobados por esta Diputación

Provincial, los proyectos, presupuestos y pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas que han de regir en la subasta de las obras pertenecientes al Plan Provincial (II Plan Extraordinario de Cooperación) que segui-

damente se indican, y que se hallan de manifiesto en las oficinas del Servicio de Cooperación, se anuncia subasta de dichas obras para las que existe consignación suficiente y autorización necesaria para la validez de los contratos.

Clase de obra	Plazo ejecución (meses)	Tipo de licitación	Fianzas	
			Provisional	Definitiva
Elevación de aguas, distribución y saneamiento en Ciadoncha	12	6.160.090	123.201	246.403
Abastecimiento de agua, distribución y saneamiento en La Gallega	12	8.813.703	176.274	352.548
Conducción, distribución de agua, saneamiento y depuración de aguas residuales en Quintanaortuño	12	2.029.365	40.587	81.174

La financiación de estas obras se verificará en la forma en que consta en el Plan a que pertenecen, a cuyo efecto existen las correspondientes consignaciones ya autorizadas.

Las proposiciones, reintegradas con póliza del Estado de 5 pesetas, timbre provincial de 50 pesetas y póliza de la Mutualidad de 25 pesetas, se presentarán en el Servicio de Cooperación de esta Diputación, hasta las doce horas del día siguiente hábil en que se cumplan 10 días hábiles desde la publicación de esta subasta en el «Boletín Oficial del Estado».

Se presentarán en sobre cerrado, que contendrá los siguientes documentos:

a) Proposición, según modelo, con las cantidades cubiertas en letra, en forma clara, sin enmiendas ni raspaduras.

b) Declaración jurada del licitador, o el Apoderado, en su caso, en que bajo su responsabilidad ha-

ga constar no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad, señalados en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

c) Resguardo acreditativo de haber constituido fianza provisional.

d) Documento Nacional de Identidad del licitador o de su representante.

e) En caso de que exista representación, deberá acompañarse poder notarial correspondiente, debidamente bastanteado por el señor Secretario de la Diputación, en su condición de Letrado.

f) Carnet de Empresa con responsabilidad o certificación que acredite la posesión o vigencia del mismo.

g) Será requisito indispensable que el contratista haya obtenido previamente la clasificación de contratista de obras del Estado, con-

forme a los artículos 284 y demás disposiciones concordantes del Reglamento de Contratación del Estado, que se considera aplicable en virtud de la disposición adicional 2.ª del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, en caso de estar comprendida esta obra en tal precepto.

A los efectos de clasificación, las obras objeto de este contrato, pertenecen al Grupo E, Subgrupo 1, del art. 3.º del D. 838/66 de 24 de marzo, y en cuanto a categoría se estará a lo que dispone el art. 6.º del mismo Decreto.

La apertura de pliegos se verificará a las 12 horas del día siguiente hábil inmediatamente siguiente a aquél en que termine el plazo de presentación, en el Palacio provincial, bajo la presidencia del que ostente la de la Corporación o Diputado en quien delegue y con asistencia del Secretario, que dará fe.

La fianza se constituirá en alguna de las formas previstas en el artículo 75 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, en relación con el artículo 110, regla 9.ª del Real Decreto 3046/77, de 6 de octubre (B. O. E. 26-11-77).

Serán de cuenta de los adjudicatarios los gastos de inserción de este anuncio y de cuantos dimanen de la contrata, y sean preceptivos con arreglo al citado Reglamento.

Las proposiciones se ajustarán al siguiente

Modelo de proposición

Don, mayor de edad, estado, de profesión, vecino de, domiciliado en, en nombre propio (o en representación de, impuesto del pliego de condiciones facultativas y administrativas para contratar, mediante subasta, la obra de a que se refiere el anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia, número, de fecha, acepta íntegras las cláusulas de los pliegos de condiciones referidos y ofrece ejecutar estas obras con arreglo al proyecto formulado para las mismas, en la cantidad de (aquí se escribirá en letra clara la cantidad por la que se ofrece la realización de la obra).

Lugar y fecha

(Firma del licitador o apoderado).

Burgos, 17 de febrero de 1978.—
El Presidente, Joaquín Ocio Cristóbal.

740.—1.989,00

Providencias Judiciales

BURGOS

Cédula de emplazamiento

El Ilmo. señor Magistrado-Juez de Primera Instancia núm. 3 de Burgos y su partido, en resolución de esta fecha dictada en incidente de pobreza núm. 29 de 1978, seguido a instancia de doña Pilar Vellido Pérez, de Burgos, contra señor Abogado del Estado y don Tomás Márquez Martínez, actualmente en ignorado paradero, ha acordado emplazar a referido don Tomás Márquez Martínez, a fin de que en el término de nueve días a

partir de la publicación de esta cédula, comparezca a contestarla en legal forma, apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que le sirva de citación de emplazamiento en forma, a dicho demandado, mediante su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido la presente que firmo en Burgos, a dieciséis de febrero de mil novecientos setenta y ocho. — El Secretario (ilegible).

Don Angel Garrido Manero, Secretario del Juzgado de Distrito núm. uno de Burgos.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas a que luego se hará mención, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia. — En la ciudad de Burgos, a dieciséis de febrero de mil novecientos setenta y ocho. El señor don Manuel Mateos Santamaría, Juez de Distrito núm. uno de esta ciudad y su partido, habiendo visto y oído el presente juicio de faltas núm. 1.093/77, sobre imprudencia con lesiones y daños, en el que se encuentran como perjudicados Alvaro Duarte Ferreira, vecino de Francia, Nantes La Jolie, Bat Picardie, Les Marisiers; Maria Lourdes López Carreira, con el mismo domicilio del anterior; Miguel Angel Villar Alamos, con domicilio en Camprovin (Logroño), calle Mayor, núm. 29; Gonzalo Ibáñez García, con domicilio en Camprovin (Logroño); Virgilio Duarte Ferreira, vecino de Francia, 78.200 Nantes La Jolie Nogenville, 5 Caamins, du Bel Air, contra Manuel Ramos Da Conceicao, vecino de Francia, 63.200 Riom, 25 Avenue de Paris, en cuyo procedimiento ha sido parte el Ministerio Fiscal, y...

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Manuel Ramos Da Conceicao, como autor responsable de una falta de imprudencia con daños, ya definida, a la pena de mil pesetas de multa, abono de las costas procesales y que indemnice al perjudicado Gonzalo Ibáñez García, en la cantidad de veintitrés mil ciento noventa y seis pesetas, con reserva de las acciones civiles a los perjudicados Virgilio Duarte Ferreira y Alvaro Duarte Ferreira. Así, por esta mi

sentencia, definitivamente juzgando en esta primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. — E/. Firmado: (Ilegible). — Rubricado.

Lo testimoniado concuerda bien y fielmente con su original a que me remito en caso necesario, y para que sirva de notificación a los perjudicados y denunciado Alvaro Duarte Ferreira, Maria Lourdes López Carreira, Virgilio Duarte Ferreira y Manuel Ramos Da Conceicao, expido el presente en Burgos, a dieciséis de febrero de mil novecientos setenta y ocho. — El Secretario, Angel Garrido Manero.

Cédula de notificación

En el juicio de faltas núm. 785/77, seguido ante este Juzgado de Distrito núm. dos de Burgos, por imprudencia simple, con lesiones y daños entre las partes que a continuación se hacen mención, se ha dictado sentencia, que contiene el siguiente encabezamiento y fallo:

«Sentencia. — En Burgos, a catorce de febrero de mil novecientos setenta y ocho. Vistos por mí, Mariano Vázquez Rodríguez, Juez de Distrito del Juzgado núm. dos de esta ciudad, los presentes autos de juicio verbal de faltas núm. 785/77, en juicio oral y público por imprudencia con resultado de lesiones y daños, contra José Manuel González Prado, de 29 años, soltero, chófer, hijo de Rufino y de Benigna, natural de Lugo de Llanera (Oviedo), domiciliado en 5 Rue Troyon, Paris, 17, actualmente en ignorado paradero, y como responsable civil Jacques Raguin, con domicilio en 11 Allee Des Bois, Departamento 480, Verneuil Sur Seine (Francia), también actualmente en ignorado paradero, siendo parte acusadora el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública y perjudicados Joaquín Manuel Horta Carreira, 29 años, casado, Ayudante Técnico de Farmacia, natural de Caldas Da Reina, domiciliado en Torres Vedras, Rua Brigadiero Neves Costa, núm. 17-3.º; Maria de la Asunción Antúñez Carreira, de 24 años, casada, Ayudante Técnico de Farmacia, esposa del anterior y con el mismo domicilio; Joaquín Julio Antunes, de 67 años e Isaura de Jesús, de 67 años, vecinos de Torres Vedras (Portugal), actualmente los dos últimos en ignorado paradero, y...

Fallo: Que debo condenar y condeno a José Manuel González Prado, como autor responsable de una falta de imprudencia simple, con lesiones y daños, sin la concurrencia de circunstancias modificativas de responsabilidad criminal, a la pena de dos mil quinientas pesetas de multa, reprensión privada, privación por un mes del permiso de conducir y pago de costas procesales. Como indemnizaciones civiles deberá abonar a Joaquín Manuel Horta Carreira, la cantidad de seiscientos un mil cuatrocientas cuarenta pesetas con sesenta y seis céntimos, importe de los gastos médico-farmacéuticos en conjunto y noventa y cinco mil, por los daños en su vehículo; a María Asunción Antunes, las cantidades de dieciocho mil pesetas, por los días de incapacidad para el trabajo habitual y ochenta mil pesetas, por las secuelas; a Isaura de Jesús, las cantidades de treinta mil pesetas, por los días de imposibilidad para su trabajo y ciento cincuenta mil, por sus secuelas, y a Joaquín Julio Antunes, veinticuatro mil pesetas, por los días que no pudo dedicarse a su trabajo. Para caso de insolvencia del condenado, se declara la responsabilidad civil subsidiaria de Jacques Raguin. Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. — E/. Firmado: Mariano Vázquez. — Rubricado.

Publicación. — La anterior sentencia fue leída y publicada en el mismo día de su fecha por el señor Juez que la dictó y suscribe, estando celebrando audiencia pública, ante mí, el Secretario, de que doy fe. — Firmado: Licinio Vaquero. — Rubricado.

Concuerda con su original. Y para que sirva de notificación mediante inserción de la presente en el «Boletín Oficial» de la provincia, a José Manuel González Prado, a Jacques Raguin, a Joaquín Julio Antunes y a Isaura de Jesús, todos en ignorado paradero, se expide en Burgos, a catorce de febrero de mil novecientos setenta y ocho. — El Secretario (ilegible).

ANUNCIOS OFICIALES

Magistratura de Trabajo de Burgos

En virtud de lo acordado por el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo de esta capital y su provincia, don José María Ramos Aguado, en los autos núm. 1.393 y otros de 1977, en vía de ejecución a instancia de don Rafael Cantero Carranza y otros, contra Comercial Serreta Corominas, son sacados a pública subasta, por primera vez y en término de 4 días, los bienes embargados a la demandada y que se hallan en poder y depósito de don Pompilio Hurtado de la Peña, con domicilio en la Barriada Inmaculada, 4.ª manzana, núm. 41, de esta capital, consistentes en:

Una lavadora industrial Crolls Polimatic A-7, valorada en 65.000 pesetas.

Dos congeladores Zanussi, modelo C-140 V, valorados en 18.000 pesetas.

Dos lavavajillas con fregadero Zanussi, modelo SP-12 FD, valorados en 44.000 pesetas.

Un lavavajillas Zanussi, modelo LI-2, valorado en 39.000 pesetas.

Una cocina de luxe Zanussi, modelo D-508, valorada en 9.000 pesetas.

Una lavadora Zanussi, modelo LD-40, valorada en 11.000 pesetas.

7 lavadoras Zanussi, modelo LD-20, valoradas en 63.000 pesetas.

1 lavavajillas Zanussi, modelo SP-12, valorado en 17.000 pesetas.

2 lavadoras Zanussi, modelo LS-50, valoradas en 28.000 pesetas.

1 frigorífico Zanussi, modelo F-75, valorado en 6.000 pesetas.

1 frigorífico Zanussi, modelo F-285/60, valorado en 13.000 pesetas.

1 frigorífico Zanussi, modelo F-220, valorado en 9.000 pesetas.

1 frigorífico Zanussi, modelo F-300, valorado en 11.000 pesetas.

1 freidora industrial Berrens F-16, eléctrica, valorada en 16.000 pesetas.

1 estufa de gas Agni infrarrojos, valorada en 2.500 pesetas.

1 estufa catalítica Agni-A gas, valorada en 3.000 pesetas.

1 calentador de agua a gas de 75 litros Asmith, valorado en 2.500 pesetas.

33 baldas Mecalux de 90 x 50, valoradas en 4.950 pesetas.

15 baldas Mecalux de 90 x 40, valoradas en 2.100 pesetas.

1 registradora Regna, valorada en 12.000 pesetas.

1 bomba de vacío Max-Bac, valorada en 15.000 pesetas.

1 compresor Anglo, serie aire F-103/5 de 1 CV., valorado en 30.000 pesetas.

1 evaporador Anglo de tiro forzado NA-5, valorado en 15.000 pesetas.

4 bombas de aceleración NCO, valoradas en 16.000 pesetas.

4 válvulas de expansión termostática, modelo Flica, valoradas en 8.000 pesetas.

1 presostato de alta y baja, valorado en 2.000 pesetas.

1 termostato ambiente, modelo Penn, valorado en 1.200 pesetas.

6 radiadores industriales Sak, con válvula de seguridad 4 x 4, valorados en 9.000 pesetas.

9 radiadores Sak 2/4 avícolas, valorados en 8.100 pesetas.

7 radiadores con válvula de seguridad Sak, 5401-GB, valorados en 8.400 pesetas.

1 radiador a gas NB-92-M20/150, valorado en 2.000 pesetas.

1 radiador a gas NB-92-GLP-M20/150, valorado en 2.000 pesetas.

2 extintores Delta de polvo seco de 6 Kgs. cada uno, valorados en 6.000 pesetas.

341 metros de tubo de acero de 10 x 12, valorados en 17.050 pesetas.

6 reguladores RR-40M, valorados en 18.800 pesetas.

1 envase con carga de 65 Kgs. de gas Freón-12, valorado en 10.000 pesetas.

90 bifurcaciones B-5K, valoradas en 13.500 pesetas.

33 metros de tubo flexibles blindados, valorados en 1.650 pesetas.

20 tubos flexibles blindados tipo K de 700 mm., valorados en 4.000 pesetas.

1 regulador regulable RR-5M, valorado en 600 pesetas.

1 turismo Morris 1.300, valorado en 40.000 pesetas.

El acto de la primera subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de esta Magistratura, el día 28 de febrero y hora de las doce de su mañana; para la segunda subasta, con la rebaja del 25 %, el día 7 de marzo, y la tercera subasta, sin sujeción a tipo, el día 14 de marzo, previniéndose a los licitadores que deseen tomar parte en la misma, que deberán consignar

previamente en la mesa de esta Magistratura, el 10 por 100 de la valoración de cada bien mueble que se saca a subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, advirtiéndolo a los ejecutantes que podrán tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hiciesen sin necesidad de depósito alguno.

Lo que se hace público a los efectos oportunos, en Burgos, a diez de febrero de mil novecientos setenta y ocho. — El Secretario (ilegible).

763.—2.010,00

MINISTERIO DE AGRICULTURA

INSTITUTO NACIONAL PARA LA CONSERVACION DE LA NATURALEZA

Servicio Provincial de Burgos

EDICTO

Amojonamiento del monte número 212 del catálogo de montes de los de utilidad pública de la provincia de Burgos, denominado "El Pinar", de la pertenencia del Ayuntamiento de Canicosa de la Sierra.

Aprobada por la superioridad la práctica del amojonamiento del monte núm. 212 del catálogo de montes de los de utilidad pública de esta provincia, denominado «El Pinar», de la pertenencia del Ayuntamiento de Canicosa de la Sierra, cuyo deslinde fue aprobado por Orden Ministerial de 29 de noviembre de 1969, se anuncia por el presente que la operación de amojonamiento comenzará el día 20 de abril de 1978, a las once horas de su mañana, en el sitio denominado «Collado de los Tres Concejos», donde se halla el mojón trigénio del I. G. C. común a los términos de Canicosa de la Sierra, Regumiel de la Sierra y monte Pinar Grande de Soria y su tierra, y cuyas operaciones serán efectuadas por el Ingeniero de Montes, don Joaquín Lorente Sorolla, designado para ello por esta Jefatura.

Se emplaza a los colindantes y a las personas que acrediten un interés legítimo, para que asistan al mencionado acto, en el que solamente podrán formularse las reclamaciones que versen sobre la práctica del amojonamiento, sin

que en modo alguno puedan referirse al deslinde, a tenor de lo dispuesto en el art. 145 del Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Burgos, 16 de febrero de 1978. — El Jefe del Servicio Provincial, Antonio Arjona.

Comisaría de Aguas del Ebro

Nota - Anuncio

La Junta Administrativa de Villabasil de Losa, perteneciente al Ayuntamiento de Junta de Oteo, solicita la concesión de un aprovechamiento de aguas públicas derivadas de dos manantiales de nombre «La Churruta», próximos entre sí y ubicados en el paraje Villafria de su término municipal, con destino al abastecimiento de la localidad, instando asimismo la correspondiente autorización de vertido.

A tal fin se presenta el titulado «Proyecto de abastecimiento de agua y saneamiento de Villabasil», suscrito en Valladolid y marzo de 1976 por Ingenieros de Caminos de firmas ilegibles y debidamente visado por el respectivo Colegio, que justifica un caudal diario de 27.500 litros (0,318 l/seg.) y cuyas obras consisten en la captación de las aguas de dos manantiales cercanos mediante sendas galerías y arquetas de toma que derivan las aguas a través de cortos recorridos en unos 50 metros hasta su unión en tubería única de 60 u 80 milímetros de diámetro, para con un trazado total de unos 1.730 metros llegar hasta el depósito regulador de 32 m.³ de capacidad ubicado en sitio dominante próximo al núcleo urbano y desde el que se inicia la tubería de suministro y posterior red de distribución.

Se estudia también la red de alcantarillado con 1.329 metros de conductos de 20 y 30 cms. de diámetro; el vertido de las aguas residuales se realiza a un arroyo cercano, previo tratamiento en dos fosas sépticas en paralelo de 16 m.³ de capacidad cada una y sendos filtros bacterianos de goteo.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo, quie-

nes se consideren perjudicados con esta petición, dirigir por escrito las reclamaciones pertinentes ante esta Comisaría de Aguas o ante las Alcaldías correspondientes, en que también se expone al público este anuncio dentro del plazo de treinta días hábiles, a partir de esta publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia o de aquella exposición en las Alcaldías, respectivamente. Plazo durante el cual estará de manifiesto el expediente, a las horas hábiles, en las oficinas de esta Comisaría de Aguas, General Mola, núm. 28, Zaragoza.

Zaragoza, 2 de febrero de 1978. — El Comisario Jefe, José I. Bodega.

762.—1.122,00

Ayuntamiento de Santa Cruz de la Salceda

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de esta villa, en sesión celebrada el día 21 de enero de 1977, el proyecto de contrato de préstamo, con previa apertura de cuenta de crédito, entre la Corporación y la Caja de Cooperación a los servicios municipales, y siendo preceptivo que tal acuerdo sea expuesto al público a los efectos reglamentarios, por espacio de quince días, se anuncia en el «Boletín Oficial» de la provincia, un extracto del mismo, para que dentro del plazo indicado, puedan formularse reclamaciones.

Importe del crédito: 2.000.000 de pesetas.

Finalidad: Abastecimiento de aguas, distribución y saneamiento.

Amortización: Diez anualidades iguales.

Garantía: Participación en el arbitrio sobre rústica y urbana y demás ingresos municipales, así como las garantías especiales de los vecinos ofrecidas.

Todo ello sin perjuicio de las modificaciones que procedan, de acuerdo con las normas que rijan en la fecha de formalización del contrato.

Santa Cruz de la Salceda, a 14 de febrero de 1978. — El Alcalde, Angel Sanz.